

RESOLUCIÓN 008-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: “(...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181, números 1, 3 y 5, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que al Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el artículo 40, número 1, del Código Orgánico de la Función Judicial preceptúa: *“1. Titulares: Aquellos que han sido nombrados y posesionados para desempeñar un cargo constante en el distributivo de sueldos de la Función Judicial, con duración indefinida o a periodo fijo. Las conjuetas y conjueces serán servidores titulares sujetos a los mismos requisitos, régimen disciplinario e inhabilidades que las juezas y jueces”;*
- Que** el artículo 42 número 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, preceptúa: *“Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación: / 1. Quienes prestan sus servicios como juezas y jueces pertenecen a la carrera judicial jurisdiccional (...);”;*
- Que** los artículos 72 y 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevén sobre la declaración de los elegibles en los concursos de oposición y méritos y de aquellos que constarán y permanecerán en un banco de elegibles producto de los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial, resultados que serán vinculantes para las autoridades, de acuerdo al estricto orden de calificación que hayan obtenido;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“(...) La persona ganadora se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del*

nombramiento. / En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de oposición y méritos no acepte el cargo o no tome posesión de este en el término previsto en el inciso anterior, la Unidad de Talento Humano declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente (...) El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”;

- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “1. *Nombrar y evaluar (...) juezas y jueces de primer nivel (...)*”; y “10. *Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 190-2021 de 19 de noviembre de 2021, resolvió crear: “*LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES ESPECIALIZADA PARA EL JUZGAMIENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y, EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES ESPECIALIZADO PARA EL JUZGAMIENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, con competencia en razón del territorio para conocer, sustanciar y resolver los delitos cometidos a nivel nacional y los delitos de carácter transnacional de acuerdo con la competencia en razón de la materia establecida en la ley; además, el Pleno de la Corte Nacional de Justicia mediante Resolución 07-2023 de fecha 31 de mayo de 2023 estableció las reglas para la sustanciación y juzgamiento de las causas cuya competencia corresponde a las y los jueces de la Unidad Especializada para el Juzgamiento de los Delitos de Corrupción y Crimen Organizado, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha;
- Que** con Resolución 280-2022 de 28 de noviembre de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “*PROCLAMAR LOS RESULTADOS Y DECLARAR ELEGIBLES A LAS Y LOS CANDIDATOS A JUECES DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”;
- Que** con Resolución 292-2022 de 03 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resuelve: “*REFORMAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 288-2022 MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES DE LAS Y LOS JUECES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”;
- Que** con Resolución 173-2023 de 18 de octubre de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió “*REFORMAR LAS RESOLUCIONES 190-2021 Y 061-2022*”;

MEDIANTE LAS CUALES, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ CREAR LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS PARA EL JUZGAMIENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO, CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”;

- Que** la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante sentencia de 09 de enero de 2024, conoció y aceptó el recurso de apelación interpuesto por la accionante Consuelo Marcella Tapia Guerrón, dentro de la acción de protección No. 17230-2023-05343; y, como medida de reparación integral dispuso que: *“El Consejo de la Judicatura en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente sentencia, deberá nombrar y posesionar a la Dra. Consuelo Marcella Tapia Guerrón, como Jueza de uno de los Tribunales de Garantías Penales con sede en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, cargo con igual jerarquía y remuneración; hasta que se cree otro Tribunal de Garantías Penales Especializado para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción con sede en la Provincia de Pichincha, para lo cual, tendrá preferencia por su ubicación en el concurso.”;*
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNDMCSJ-2024-0009-MC de 10 de enero de 2024, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, remitió a la Dirección Nacional de Gestión Procesal y a la Dirección General el informe técnico respecto a la posibilidad de aumento de juzgadores en la Unidad Judicial y Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNGP-2024-0018-MC de 11 de enero de 2024, la Dirección Nacional de Gestión Procesal, remitió el informe técnico a la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y a la Dirección General, recomendando el aumento de juzgadores en la Unidad Judicial y Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha;
- Que** mediante Memorando DP17-2024-0139-M de 11 de enero de 2024, la Dirección Provincial de Pichincha remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano el: *“INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE AUMENTO DE JUZGADORES EN EL TRIBUNAL (...) ESPECIALIZADO EN LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO Y UNIDAD JUDICIAL”;*
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2024-0035-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2024-0039, ambos de 14 de enero de 2024: *“(...) Informe técnico en cumplimiento a la*

disposición de la Dirección General con Memorando circular-CJ-DG-2024-0057-MC, respecto al aumento de juzgadores para las dependencias judiciales Especializadas para el juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado, de los informes de la Dirección Provincial de Pichincha, Dirección Nacional de Gestión Procesal y Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y de la Dirección Nacional de Talento Humano”, verificando que los elegibles propuestos no presentan inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público; además, adjuntó la documentación que contiene la respectiva certificación presupuestaria emitidas por la Dirección Provincial de Pichincha con Memorando DP17-UPF-2024-0044-M de 13 de enero de 2024, validado por la Dirección Nacional Financiera, a través del Memorando CJ-DNF-2024-0063-MC de 13 de enero de 2024;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-0248-M de 15 de enero de 2024, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNDMCSJ-2024-0009-MC, de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial; Memorando circular CJ-DNGP-2024-0018-MC, de la Dirección Nacional de Gestión Procesal; el Memorando DP17-UPF-2024-0044-M validado por la Dirección Nacional Financiera a través del Memorando CJ-DNF-2024-0063-MC; de la misma manera, el Memorando circular CJ-DNTH-2024-0035-M que contiene el Informe Técnico favorable No CJ-DNTH-SA-2024-0039, ambos de 14 de enero de 2024, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-2024-0062-M de 15 de enero de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo;

Que debido a la situación gravísima de inseguridad que atraviesa el país y en razón del reconocimiento de grupos de crimen organizado transnacional como terroristas, y además considerando el aumento inminente de carga procesal que tendrán los juzgadores y juzgadoras en la Unidad Judicial y del Tribunal de Garantías Penales Especializadas para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se considera como necesidad institucional inmediata el incremento de cuatro jueces en la Unidad Judicial de Garantías Penales Especializada para el Juzgamiento de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado, así como el incremento de un Tribunal de Garantías Penales Especializado para el juzgamiento de delitos relacionados con corrupción y crimen organizado; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

NOMBRAR JUECES PERMANENTES PARA LA UNIDAD JUDICIAL Y TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES ESPECIALIZADAS PARA EL JUZGAMIENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Artículo 1.- Terminar el nombramiento temporal del doctor Kevin Joel Cabezas Páez, al cargo de Juez Temporal para el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Artículo 2.- Nombrar Jueces permanentes en la Unidad de Garantías Penales Especializada para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha de acuerdo al siguiente detalle:

No.	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
1	0926903857	CHRISTIAN LUVIN QUITO CARPIO	86.51
2	1720485240	JOSÉ SEBASTIÁN CORNEJO AGUIAR	86.15
3	1716639594	MARÍA FERNANDA CASTRO ANGOS	81.79
4	1311269326	ÁNGEL HUMBERTO QUITO SANTANA	80.67

Artículo 3.- Nombrar Jueces permanentes para el Tribunal de Garantías Penales Especializado para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha de acuerdo al siguiente detalle:

No.	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
1	0401315189	CONSUELO MARCELLA TAPIA GUERRÓN	82.39
2	0603565961	KEVIN JOEL CABEZAS PÁEZ	81.08
3	0502679277	VÍCTOR DARÍO BARAHONA CUNALATA	80.84

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación de los elegibles nombrados en esta Resolución, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de la Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a quince de enero de dos mil veinticuatro

 Nombre: ALVARO FRANCISCO ROMAN MARQUEZ
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/01/2024 21:33

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

 Nombre: FAUSTO ROBERTO MURILLO FIERRO
Razón: Firma Electrónica
Fecha: 15/01/2024 21:39

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

 Nombre: YOLANDA DE LAS MERCEDES
YUPANGUI CARRILLO
Motivo: Firma Digital
Lugar: Quito, Ecuador
Fecha: 15/01/2024 21:27

Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el quince de enero de dos mil veinticuatro.

 Nombre: SANDRA CAROLINA MARTINEZ RIOS
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/01/2024 22:15

Abg. Carolina Martínez Ríos
**Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)**

PROCESADO POR:

AF